

so-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Teófilo Conejos Gómez, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D. Teófilo Conejos Gómez, con domicilio en, C/ Leonera, 9, en La Puebla de Valverde

(Teruel), conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia la resolución del recurso de alzada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Aragón (2002-2011).

El Gobierno de Aragón, reunido en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2002 adoptó el siguiente Acuerdo:

«Primero.—Aprobar el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2002-2011) que figura como Anexo.

Segundo.—Declarar de utilidad pública e interés social a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de las instalaciones en almacenamiento, valorización y eliminación de residuos que deriven de dicho Plan.

Tercero.—Atribuir el control y seguimiento de dicho Plan a la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, creada en virtud de la Orden de 25 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, modificada por Orden de 25 de mayo de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la composición de la Comisión de seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.—El Consejero de Medio Ambiente, Víctor Longás Vilellas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contra desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 16 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANEXO

Resolución

Nº de expediente: 15/02 Ley 4/89.

Nombre y apellidos: Pedro Corella Bertolín.

Fecha y lugar de los hechos: 12 de marzo de 2002, La Puebla de Valverde (Teruel).

Artículo infringido: 38.10 y 12 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, en relación con el art. 4 del Decreto 1687/1972, de 15 de junio, sobre roturación de montes o terrenos forestales para su cultivo agrícola y con la Orden de 26 de octubre de 1984, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan los cambios de cultivo.

Sanción resuelta: Multa: 60'10 euros

Daños y perjuicios: 774'22 euros, además de proceder a la reparación mediante abandono de la actividad agrícola, para lograr la regeneración por la propia dinámica natural.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Incendios.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notifica-